

296

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 3.731-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de 15.000 (quince mil) Litros de Nafta Súper, 15.000 (quince mil) Litros de Gasoil Común y 16.500 (dieciséis mil quinientos) Litros de Gasoil Premium; y

CONSIDERANDO:

Que formula tal pedido: *"En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible que permita la continuidad en la excelencia de los servicios que el municipio viene desarrollando y con el afán de mejorar y optimizar el desarrollo en los servicios de poda, cortado de césped, desmalezamiento controles de tránsito, y Supervisión de tareas por todo el ejido de nuestro municipio es que solicitamos tengan a bien la contratación directa (...) a la empresa REFINOR (estación de servicio ubicada en Av. Aconquija 1931(...)) Se solicita que se efectúe la compra en esta estación de servicio por la proximidad con nuestro centro de control. En esta estación se realizará la carga de Flota de Motos, carga de bidones para las distintas reparticiones y la carga de vehículos particulares autorizados por cada secretaría. Se recomienda que sea esta estación de servicio ya que nos sería mucho más fácil el control de la carga a vehículos chicos. El Total de combustible solicitado servirá para completar 3 meses de trabajo aprox. de toda la flota de MOTOS - BIDONES - AUTOS PARTICULARES Autorizados."*

Que a fs. 02 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 05 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.780.235.- (pesos dos millones setecientos ochenta mil doscientos treinta y cinco) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/04-, en el que se consigna: *"Precio Oficial Refinor -Full Service S.R.L.- \$ 2.780.235,00"* y, a los fines tramitados, agrega a fs. 06 Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la citada Firma *"Full Service S.R.L."*;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13), modificado por Ordenanza N° 2181;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.



17 JUL 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

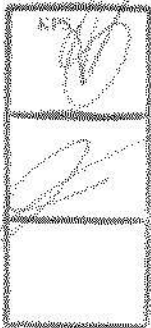
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 15.000 (quince mil) Litros de Nafta Súper, 15.000 (quince mil) Litros de Gasoil Común y 16.500 (dieciséis mil quinientos) Litros de Gasoil Premium, destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "Full Service S.R.L.", CUIT 30-70822514-9, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 9, Km. 1284-0, Pacará Pintado, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 2.780.235.- (pesos dos millones setecientos ochenta mil doscientos treinta y cinco), por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 13), modificada por Ordenanza N° 2181, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA